

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 14

Martes 19 de enero de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección: Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 3

La vigente Ley de Régimen Local en su artículo 365 establece que las Corporaciones Locales tienen la obligación de comunicar sus acuerdos al Gobierno Civil, en el plazo de tres días siguientes a su adopción.

Con olvido de dicho precepto legal, ratificado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, algunas de las de la provincia se abstienen de dar cuenta de sus acuerdos, dificultando con tal omisión tanto la fiscalización jurídica de la gestión corporativa, como la necesaria información de sus actividades que es fundamental para formar juicio de la diligencia y celo de sus rectores, de los problemas que tienen planteados y de la posibilidad y conveniencia de recabar la asistencia y ayuda necesarias en cada caso.

En su consecuencia y para la debida observancia de los preceptos legales aludidos, se ordena lo siguiente:

1.º Todas las Corporaciones Locales remitirán a este Gobierno Civil copia certificada de sus acuerdos, en el plazo de los tres días siguientes a su adopción.

La certificación deberá ser expedida por el secretario de la Corporación, con el visto bueno del presidente.

2.º De la anterior obligación quedan exceptuados:

- Los acuerdos de mero trámite.
- Los relativos a efectividad y cobro de exacciones locales.

c) Los de adquisición de bienes a título gratuito, si la adquisición no llevara aneja alguna condición o modalidad onerosa.

d) Los de concierto directo o realización por administración de obras cuyo total importe no exceda de la cantidad prevista en el apartado f) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 14 de enero de 1965.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 15

Junta Provincial de Beneficencia

A efectos de rectificación de posibles errores, en plazo de quince días, se publica la relación número cuarenta y tres de solicitantes por ancianidad e invalidez del Fondo Nacional de Asistencia Social, de esta capital y provincia.

Capital

Zoa Alonso Sanz, hija de Antonio y Máxima; Andrea Pascual Lorenzo, hija de Agustín y Rafaela; Melchora Arranz Arranz, hija de Julián y Justa; Sor María Amparo Valentín Tabarés, hija de Gerardo y Cecilia; Dionisia Vela Zúñiga, hija de José y Felisa; Dionisia Vicente Pareja, hija de Ponciano y Epifania; Filomena Benito Arranz, hija de Félix y Eulogia; Esteban Hernández Ruescas, hijo de Ponciano y Victoriana.

Provincia

Antonia Arribas Núñez, Olmedo; Filomena Cordero Vegas, Nava del Rey; María del Socorro Cela García, Laguna de Duero; Josefa Patrocinio Díez Santamaría, Herrín de Campos; Antonino Fernández de Velasco, Tudela Duero; Román García

Calderón, Peñafiel; Wenceslao Garcé Blanco, Villalba de los Alcores; Santiago Gómez Sacristán, Portillo; Trinidad López López, Gatón de Campos; Pablo Potente Sanz, Tudela de Duero; Anita Puche Pérez, Medina del Campo; Marciana Ramírez Pérez, Villalba de los Alcores; Martina Sinovas González, Peñafiel; Feliciano Valdeazarte Arenales, Mojados; Antonio Villamañán Arribas, Quintanilla de Onésimo.

Valladolid, 12 de enero de 1965.—El gobernador presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 82

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino, de los términos municipales y fechas en que fueron declaradas oficialmente: Muriel de Zapardiel y Cubillas de Santa Marta días 4 y 11 de noviembre, ambos del año 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de enero de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 19

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en los términos municipales de Nueva Villa de las

Torres, Carpio, Santovenia de Pisuerga y Torrecilla de la Orden, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los albergues de ganado de varios ganaderos de los municipios señalados anteriormente; señalándose como zona infecta, todos los términos municipales afectados y referidos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes a los focos citados, y como zona de inmunización, los mencionados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 31 de diciembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

14

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

SUBASTAS

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión del día 31 de diciembre de 1964, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras que a continuación se indican, correspondientes al Plan Provincial del año 1964.

Abastecimiento de agua de Pesquera de Duero

Tipo de licitación: 1.200.000 pesetas.

Fianza provisional: 24.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

FINANCIACION:

a) Subvención estatal en una anualidad: 1.000.000 de pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 200.000 pesetas.

Total: 1.200.000 pesetas.

Abastecimiento de agua de Castoverde de Cerrato

Tipo de licitación: 600.689,89 pesetas.

Fianza provisional: 12.013,80 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

FINANCIACION:

Subvencionado el presupuesto totalmente por el Estado.

Abastecimiento de agua de Villavaquerín

Tipo de licitación: 690.603,82 pesetas.

Fianza provisional: 13.812,07 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

FINANCIACION:

Subvencionado el presupuesto totalmente por el Estado.

Pavimentación travesía camino local en Vega de Ruiponce

Tipo de licitación: 299.997,87 pesetas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 8 meses.

FINANCIACION:

a) Subvención estatal en una anualidad: 289.998,58 pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 9.999,29 pesetas.

Total: 299.997,87 pesetas.

1.º *Pliego de condiciones.*—Regirá el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 184, de fecha 17 de agosto de 1961.

2.º *Examen de proyectos.*—En la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sita en la Diputación Provincial, desde las diez a las catorce horas, todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el precedente a la subasta, se hallarán de manifiesto, los proyectos, pliego de condiciones, etc.

3.º *Presentación de proposiciones.* Podrán presentarse en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de las diez a las catorce horas.

4.º *Forma de presentación.*—En dos sobres separados y cerrados, conteniendo cada uno los documentos que se exigen en el pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 184 antes citado.

5.º *Fianzas.*—La constitución y devolución de las fianzas definitivas o provisionales, se efectuará según las normas establecidas por la Ley de 22 de diciembre de 1960, Orden

del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 y Decreto del mismo, número 1.099, de 24 de mayo de 1962.

6.º *Lugar y fecha de la celebración de la subasta.*—La subasta se celebrará en el Salón de Juntas del Gobierno Civil de Valladolid, ante la mesa constituida legalmente, comenzando el acto a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentación de pliegos con la apertura de éstos y resolución que proceda sobre los mismos.

El adjudicatario de la obra viene obligado a instalar un cartel con arreglo al modelo tipo obrante en las Oficinas de esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en escrito de 25 de abril de 1961.

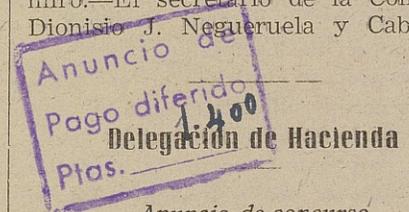
MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado con fecha... en el «Boletín Oficial» de..., número..., y de las demás condiciones citadas en la convocatoria que se exigen para la ejecución de la obra de..., acepta y se somete a las mismas, comprometiéndose a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 15 de enero de 1965.—El gobernador civil-presidente de la Comisión, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.—El secretario de la Comisión, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

152



Anuncio de concurso

El *Boletín Oficial del Estado* número 8, de 9 de enero de 1965, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las Administraciones de Loterías que se encuentran vacantes en todo el territorio nacional.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente, se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará gratuitamente, en la Delegación de Hacienda de esta Capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dicha Dependencia o ser remitidas, directamente, al

Patronato competente—Guzmán el Bueno, número 125, en Madrid—, antes del día 11 de marzo de 1965.

Las vacantes correspondientes a esta provincia son las siguientes: Medina de Ríoseco, Nava del Rey, Olmedo, Peñafiel y Villalón de Campos.

Para conocimiento de las anunciadas en las restantes provincias, deberá ser consultado el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 14 de enero de 1965.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

117

Administración de Rentas Públicas

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

EXTRACTO DE ACUERDO DE ADMISION
A TRAMITE

Fecha del acuerdo: 30 noviembre de 1964

Agrupación.—Artes Gráficas.

Ambito.—Provincial.

Duración.—Año 1965.

Impuestos a convenir.—Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta.—a) Por la Agrupación. Titulares: don Antonio Otero Martín, don Juan Angel Alonso Alvarez y don José Leal Rodríguez. Suplentes: don Ignacio Martín Vicente, don Delio Guerra Gil y doña Clara Anciones Martínez.

b) Por la Administración.—Ponente: don José de la Riva y del Brío, I. T. F. Titulares: don José Arias Velasco, I. diplomado, y don Adolfo Merás Vázquez, I. diplomado. Suplentes: don Dionisio Fernández Fernández, I. T. F.; don Alfonso Batalla, I. T. F., y don Jesús Romero Argenta, I. diplomado.

Renuncias.—Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

5.267-96

Fecha del acuerdo: 30 noviembre de 1964

Agrupación.—Comercio de Papel.

Ambito.—Provincial.

Duración.—Año 1965.

Impuestos a convenir.—Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta.—a) Por la Agrupación. Titulares: don Antonio Otero Martín, don Delio Guerra Gil y don Fernando Altés Villanueva. Suplentes: don Antonio Fernández Araoz y don Laurencio Cordero.

b) Por la Administración.—Ponente: don José de la Riva y del Brío, I. T. F. Titulares: don José Arias Velasco, I. diplomado, y don Adolfo Merás Vázquez, I.

diplomado. Suplentes: don Dionisio Fernández Fernández, I. T. F., y don Alfonso Batalla, I. T. F.

Renuncias.—Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

5.267-97

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, arrendatarios, aparceros, usufructuarios y de cultivadores en general, de la zona de Fontihoyuelo (Valladolid), darán comienzo el día 16 de enero de 1965 en el local del Ayuntamiento y se prolongarán durante un período de treinta días, haciéndose saber:

1.º Que todos los participantes en la concentración parcelaria están obligados a presentar los títulos escritos en que se funde su derecho, si dichos títulos existieren, y a declarar en todo caso los gravámenes (tales como hipotecas, censos, usufructos, etc.) o situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas o derechos.

La falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las acciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de la falsedad u omisión.

2.º Que las hojas de declaración deberán presentarse firmadas por los respectivos propietarios.

3.º Que los propietarios ausentes podrán hacerse representar por cualquier vecino, bastando al efecto con una carta de autorización firmada por aquéllos.

4.º Que todos los propietarios tienen la obligación de manifestar el nombre de los cultivadores que de hecho existen en sus parcelas.

5.º La resistencia a suministrar estos datos será sancionada con multa de 100 a 500 pesetas.

6.º Que los cultivadores de las parcelas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y los titulares de cualquier derecho sobre las mismas, deben igualmente comparecer en el local del Ayuntamiento dentro del período señalado, aunque no sean propietarios, a fin de comprobar que su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente y que, por tanto, su nombre se ha

hecho figurar en la relación de cultivadores de la zona y de titulares de otros derechos.

Valladolid, 12 de enero de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

90-98

Comisión Local de Villaco de Esgueva

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaco de Esgueva, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de junio de 1964, que las Bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al último día de la publicación de este aviso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento de Villaco de Esgueva las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

b) Coeficientes de compensación propuestos.

Anuncio de Pago diferido Plas. 580-

c) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Villaco de Esgueva, 11 de enero de 1965.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 86—99

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 800
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Don Carlos Ripón Martín, gestor afianzado que fue de varias exacciones municipales, tiene solicitada la devolución de la fianza de 161.025,90 pesetas que constituyó para responder de su gestión.

Lo que se publica para general conocimiento, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán ser formuladas dentro del plazo de quince días, conforme dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 8 de enero de 1965.—El alcalde, Santiago López González. 151—100

CEINOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, durante el año de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 8 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible). 61—101

MURIEL

Por término de quince días y en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1964, para que pueda ser examinada y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel, 12 de enero de 1965.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño. 120—102

PESQUERA DE DUERO

Acordado por el Ayuntamiento la modificación de varias Ordenanzas, en lo que a sus tarifas se refiere, que han de regir para el año de 1965, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, siendo las que a continuación se relacionan:

Tránsito o circulación de ganados por vías municipales.

Arbitrios establecidos sobre las bicicletas.

Desagüe de canalones y otros en vías municipales, y

Tasa de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Pesquera de Duero, 9 de enero de 1965. El alcalde, E. Moras. 74—103

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por Sinres Ibero Holandesa, S. A., vecina de Olmedo, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinación del monte "Arenas", perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 11 de enero de 1965.—El alcalde, A. Sanz. 76—104

ROBLADILLO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad del mismo, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo

presentarse contra el mismo las reclamaciones que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de fecha 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

Robladillo, 11 de enero de 1965.—El alcalde, Julián Adalia Giralda. 83—105

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo a instancia de don José María Palazuelos Saiz, contra don Carlos Romero Reina y su esposa doña Dolores Martín Alba, mayores de edad y vecinos de León, en reclamación de 21.031 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-21170, último modelo; tasada en setenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de don Eloy Fernández Aguilar, vecino de esta capital, con domicilio en paseo de Zorrilla, número 184, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, José Cuevas. 100—106